ACTA N° 18

Sesión Ordinaria número 016-SG-CMSMB-2026

Por disposición del señor alcalde del cantón San Miguel de Los Bancos de conformidad con el Art. 60 literal. c); 318 del COOTAD, Art. 45 y 46 de la ordenanza No. 001-CMSMB-2019, convoco a la Sesión Ordinaria **No. 17-SG-CMSMB-2026** del Concejo Municipal, que se llevará a cabo el día **jueves 21** de **MAYO** de 2026, a las 08h00 AM, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum, e instalación de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta No. 013-SG-CMSMB-2026 de sesión ordinaria No. 012-SG-CMSMB-2026 de fecha 21 de mayo de 2026.
4. Lectura y aprobación del Acta No. 014-SG-CMSMB-2026 de fecha 16 de abril de 2026.
5. Asuntos varios.
6. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde Dr. Luis Eduardo Suqui Morocho.

Secretario General: Punto 1. Constatación del Quórum, e instalación de la sesión.

Señor alcalde, se deja constancia en Actas, que de los seis miembros que conforman el concejo municipal, 6 se encuentran presentes.

Secretario General: Punto 2. Aprobación del Orden del Día.

Alcalde, Luis Suqui: Por intermedio de Secretaría General, pongo en consideración de este Concejo el tratamiento de la solicitud presentada por la Asociación de Personas con Discapacidad de la parroquia de Mindo, relacionada con la entrega de un área de terreno de propiedad municipal, bajo la figura jurídica que corresponda y sea legalmente procedente, ya sea comodato, donación u otro mecanismo previsto en la normativa vigente.

La petición tiene como finalidad la ejecución de actividades de carácter social en beneficio de las personas con discapacidad de la parroquia, conforme a los objetivos expuestos por la organización solicitante.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Señor Alcalde, efectivamente este es un tema que viene siendo analizado desde hace algún tiempo y guarda relación con la solicitud presentada por la asociación de personas con discapacidad de la parroquia de Mindo, respecto de la entrega de un terreno para fines de carácter social.

En ese sentido, considero pertinente que ambos requerimientos sean puestos en conocimiento del Concejo Municipal para su análisis correspondiente. Asimismo, estoy de acuerdo con la incorporación de este punto dentro del orden del día, a fin de que se brinde una respuesta institucional y se adopten las acciones que correspondan conforme a derecho.

MOCIÓN: Presentada por alcalde Luis Eduardo Suqui, apoyada por vicealcaldesa, Blanca Arias.

VOTACIÓN: Por unanimidad del concejo municipal

RESOLUCIÓN: Se incluya un punto en el orden del día. "Conocimiento, análisis y resolución, sobre la solicitud presentada por la Asociación de Padres y Madres de Personas con Discapacidad de la parroquia de Mindo, referente a la entrega de un bien inmueble ubicado en dicha parroquia."

Alcalde, Luis Suqui: Siguiente punto señor secretario.

Secretario General: Punto 3. Lectura y aprobación del Acta No. 013-SG-CMSMB-2026 de sesión ordinaria No. 012-SG-CMSMB-2026 de fecha 21 de mayo de 2026.

Concejala, Liliana Herrera: realiza observaciones en el texto del acta. Que fueron corregidos.

MOCIÓN: Presentada por vicealcaldesa, Blanca Arias, secundada por concejala, Liliana Herrera.
VOTACIÓN: Por unanimidad del concejo municipal.
RESOLUCIÓN: Se aprueba el acta No. 013-SG-CMSMB-2026 de sesión ordinaria No. 012-SG-CMSMB-2026 de fecha 21 de mayo de 2026.

Alcalde, Luis Suqui: Siguiente punto señor secretario.

Secretario General: Punto 4. Lectura y aprobación del Acta No. 014-SG-CMSMB-2026 de fecha 16 de abril de 2026.

Alcalde, Luis Suqui: Se pone en consideración el punto.

Concejal, Iván Carpio: Observación al acta se rectifique una palabra.

MOCIÓN: Presentada por vicealcaldesa, Blanca Arias, secundada por concejala, Liliana Herrera.
VOTACIÓN: Por unanimidad del concejo municipal.
RESOLUCIÓN: Acta No. 014-SG-CMSMB-2026 de fecha 16 de abril de 2026.

Alcalde, Luis Suqui: Siguiente punto señor secretario.

Secretario General: Punto 5. Conocimiento, análisis y resolución, sobre la solicitud presentada por la Asociación de Padres y Madres de Personas con Discapacidad de la parroquia de Mindo, referente a la entrega de un bien inmueble ubicado en dicha parroquia.

Concejala, Liliana Herrera: De la lectura del documento se desprende que la actuación administrativa tiene por objeto verificar la legalidad de la ocupación y utilización de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la parroquia de Mindo, el cual estaría siendo destinado al funcionamiento de una carpintería. Para ello, la Comisaría Municipal cita al presunto ocupante a fin de que comparezca y presente la documentación que justifique el uso y posesión legal del bien.

No obstante, en el texto transcrito no se identifica de manera expresa el nombre ni el número de la ordenanza municipal que sustenta la actuación administrativa, por lo que se presume que la referencia corresponde a una ordenanza relacionada con la administración, control, uso, ocupación o recuperación de bienes municipales. En consecuencia, resulta pertinente verificar el acto administrativo completo para determinar la normativa específica aplicada y los artículos que fundamentan la competencia de la Comisaría Municipal.

Alcalde, Luis Suqui: En atención a la petición presentada por la Asociación de Personas con Discapacidad, representada por la señora Norma, respecto de la entrega del predio solicitado, es importante señalar que, una vez recibida la petición, se realizaron las acciones correspondientes para conocer la situación real del inmueble.

Con el propósito de evitar conflictos sociales, se efectuó una reunión de socialización en la Casa del Adulto Mayor de Mindo, con la participación de la directiva de la asociación solicitante, de los ocupantes actuales del predio, así como de autoridades municipales. En dicha reunión se escuchó a las partes involucradas y se analizaron posibles alternativas.

Los actuales ocupantes manifestaron encontrarse en posesión del inmueble desde hace varios años y señalaron que desarrollan actividades. Sin embargo, también se les explicó que, hasta la presente fecha, no se ha evidenciado documentación que acredite legalmente una adjudicación, comodato o cualquier otra figura jurídica otorgada por el Gobierno Municipal respecto del predio en cuestión.

Posteriormente, se solicitaron y recabaron los informes técnicos y jurídicos correspondientes. Catastros identificó el inmueble y su situación registral; Procuraduría Síndica recomendó realizar procesos de socialización y verificación de antecedentes; la Comisión de Planificación emitió observaciones y recomendaciones; y la Dirección de Planificación informó que no existen proyectos municipales previstos sobre dicho predio.

Asimismo, la Comisaría Municipal efectuó las verificaciones correspondientes y notificó a los ocupantes, quienes presentaron un escrito en el que indican que el taller comunitario funciona dese hace años y que el inmueble habría sido destinado históricamente para actividades comunitarias. No obstante, dichas afirmaciones deberán ser debidamente sustentadas y verificadas dentro del procedimiento administrativo.

En consecuencia, corresponde al Concejo Municipal analizar integralmente los informes técnicos, jurídicos y sociales existentes, considerando tanto la necesidad planteada por la asociación de personas con discapacidad como la situación de los actuales ocupantes, a fin de adoptar una decisión que garantice la seguridad jurídica, el interés público y la función social del bien municipal.

Concejala, Liliana Herrera: Cabe señalar que, dentro del término concedido por esta autoridad administrativa, no se presentó documentación suficiente ni idónea que permita justificar la legalidad de la ocupación del inmueble materia del presente procedimiento. En consecuencia, no se ha acreditado de manera fehaciente ningún título, autorización, convenio, contrato o instrumento legal que sustente el uso y posesión del bien municipal por parte de los ocupantes. En las recomendaciones constantes en el informe generan incertidumbre respecto a la decisión que debe adoptar el Concejo Municipal, pues únicamente se pone en consideración la documentación adjunta para que el órgano legislativo determine el acto administrativo correspondiente, sin que exista un criterio jurídico que oriente sobre las posibles consecuencias legales de cada alternativa.

En virtud de lo expuesto, considero indispensable contar previamente con un informe jurídico debidamente fundamentado que establezca el marco legal aplicable, los riesgos institucionales existentes y las alternativas de actuación para el Concejo Municipal, a fin de adoptar una resolución debidamente motivada y ajustada a derecho.

Concejal, Abraham Hidalgo: Toma la palabra. Señor Alcalde, considero importante realizar un análisis de fondo respecto al presente tema. Como Municipio y como Concejo Municipal, debemos preguntarnos qué bien jurídico y social estamos protegiendo: si el interés de un grupo de atención prioritaria, como son las personas

con discapacidad, o la permanencia irregular de personas que ocupan un bien municipal sin contar con la debida legalidad.
La Constitución reconoce a las personas con discapacidad como parte de los grupos de atención prioritaria, por lo que corresponde a las instituciones públicas brindar una atención preferente, oportuna y efectiva a sus necesidades.
En ese sentido, considero que la discusión del Concejo Municipal debe centrarse en resolver si se entrega o no este predio municipal a la asociación o grupo de personas con discapacidad, bajo la figura legal que corresponda, como podría ser el comodato, conforme a los informes técnicos y jurídicos respectivos.
El procedimiento relacionado con la ocupación irregular del predio, las verificaciones, notificaciones o acciones administrativas, corresponde a las áreas competentes, como Comisaría Municipal, Procuraduría Síndica y demás departamentos técnicos. Al Concejo le corresponde adoptar la decisión institucional y posteriormente ejercer la fiscalización sobre si los procesos se cumplieron conforme a la ley.
Por lo tanto, señor Alcalde, mi criterio es que se priorice a este grupo de personas con discapacidad y se continúe con el trámite legal correspondiente para otorgar el uso del bien municipal, siempre que se cumplan los requisitos legales y administrativos.
Finalmente, solicito que se disponga a los departamentos competentes continuar de manera inmediata con las acciones administrativas respecto a la ocupación irregular de este predio, y que además se realice una revisión general de otros bienes municipales que estarían siendo ocupados de manera irregular en la parroquia de Mindo, a fin de proteger el patrimonio municipal y evitar que, con el paso del tiempo, se generen supuestos derechos sobre bienes públicos.

Concejal, Kleber Armijos: Señor Alcalde, señores concejales, dentro del expediente administrativo consta que la Comisaría Municipal notificó a los ocupantes del inmueble municipal para que comparezcan y presenten la documentación que justifique la legalidad de la ocupación del predio de propiedad municipal.
Posteriormente, con fecha 3 de marzo de 2026, los ocupantes presentaron un escrito mediante el cual solicitaron la suspensión de cualquier medida administrativa mientras se analizaba un eventual proceso de regularización, así como la concesión de un plazo razonable para dicho fin.
Sin embargo, es importante señalar que desde la presentación de aquella solicitud han transcurrido aproximadamente tres meses sin que se haya justificado legalmente la ocupación del bien municipal ni se hayan presentado documentos que acrediten algún derecho sobre el inmueble. Por lo tanto, la Administración Municipal ha otorgado un tiempo más que razonable para que los interesados ejerzan su derecho a la defensa y presenten los elementos de descargo que consideren pertinentes.
En consecuencia, puede evidenciarse que se ha irespetado el debido proceso administrativo, el derecho a la defensa y los principios de seguridad jurídica, sin que hasta la presente fecha exista documentación que permita sustentar la legalidad de la ocupación del predio.
Por otra parte, corresponde señalar que la solicitud presentada por la asociación de personas con discapacidad involucra a un grupo de atención prioritaria reconocido por la Constitución de la República y por la Ley Orgánica de Discapacidades. En tal virtud, las autoridades públicas tenemos la obligación de adoptar medidas que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y promuevan su inclusión social.
Es importante aclarar que la decisión que adopte el Concejo Municipal no constituye una vulneración de derechos de terceros, sino el ejercicio legítimo de sus competencias para administrar y proteger el patrimonio municipal, observando además el mandato constitucional de brindar atención prioritaria a las personas con discapacidad.
Por ello, considero procedente que el Concejo Municipal conozca y resuelva de manera inmediata la petición presentada por la asociación de personas con discapacidad, sin perjuicio de que las dependencias administrativas continúen

ejecutando las acciones que correspondan respecto de la ocupación irregular del inmueble municipal.
Actuar oportunamente no solo garantiza la protección del patrimonio público, sino también el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad material, inclusión y atención prioritaria a los grupos vulnerables.

Concejal, Iván Carpio: Señor Alcalde, considero que todos los antecedentes expuestos dentro de este proceso cuentan con la debida justificación técnica, administrativa y legal. Como Concejo Municipal, estamos llamados a cumplir con nuestro deber de gestión pública en beneficio de la ciudadanía, especialmente cuando se trata de grupos de atención prioritaria, como son las personas con discapacidad.
Debemos tener presente que el bien materia de análisis constituye un predio de propiedad municipal y, por ende, pertenece a todos los habitantes del cantón San Miguel de los Bancos. En ese contexto, nuestra responsabilidad es garantizar una administración adecuada, transparente y orientada al interés general, velando por el correcto uso del patrimonio público.
La asociación solicitante no está requiriendo un beneficio particular o desproporcionado, sino un espacio básico y necesario para el desarrollo de sus actividades sociales y comunitarias, tomando en consideración las necesidades que atraviesan sus integrantes y el respaldo que han venido recibiendo de otras instituciones para fortalecer su labor.
Por ello, considero que este Concejo Municipal, luego de analizar los antecedentes e informes presentados, está adoptando una decisión responsable y justa. Asimismo, estimo que el tiempo otorgado a las personas que actualmente ocupan el predio ha sido suficiente para que puedan justificar legalmente su permanencia, situación que, conforme a la documentación revisada, no ha sido acreditada de manera adecuada.
En consecuencia, señor Alcalde, me sumo a la moción presentada por los compañeros concejales para que se continúe con el proceso correspondiente y se adopten las decisiones que permitan atender esta legítima necesidad social.
De igual manera, me permito realizar una recomendación respetuosa a las áreas técnicas responsables de la elaboración de informes, a fin de que en futuras ocasiones las conclusiones y recomendaciones sean más precisas y determinantes, facilitando así la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal. Reconozco el trabajo realizado por los técnicos; sin embargo, estas observaciones contribuyen al fortalecimiento institucional y a la seguridad jurídica de los actos administrativos.
Finalmente, si en algún momento esta decisión llegara a ser objeto de revisión por parte de los organismos de control, considero que contamos con los suficientes elementos de sustento para demostrar que hemos actuado dentro del marco legal, en defensa del patrimonio municipal y en beneficio de un grupo de atención prioritaria. Además, será la propia ciudadanía la que dará testimonio de la importancia y el impacto social de esta decisión.
Pienso que este podría constituir un hecho histórico para nuestra administración, al dar un paso significativo hacia la inclusión y la justicia social en favor de las personas con discapacidad de nuestro cantón. Muchas gracias, señor Alcalde.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Señor Alcalde: En primer lugar, deseo manifestar mi respaldo a la propuesta presentada, considerando que estamos analizando una necesidad social legítima de un grupo de atención prioritaria, como son las personas con discapacidad de la parroquia de Mindo.
Como antecedente importante, es preciso recordar que en el año 2020 este espacio ya fue objeto de una decisión institucional, cuando el Concejo Municipal resolvió entregar dichos terrenos al Cuerpo de Bomberos. Desde ese momento se generó un expediente administrativo y, por lo tanto, las personas que actualmente ocupan una parte de este predio tenían pleno conocimiento de la situación jurídica del inmueble y de que se trata de un bien de propiedad municipal.

Debemos señalar además que la necesidad de contar con un espacio para las personas con discapacidad ha sido planteada desde hace varios años. Incluso, esta administración asumió un compromiso con la señora Norma y con los integrantes de la asociación para buscar una solución definitiva. Hoy contamos con la oportunidad de cumplir dicho compromiso y atender una necesidad real de un sector que goza de protección constitucional reforzada por su condición de grupo de atención prioritaria.
Por otra parte, durante el proceso administrativo se otorgó a los ocupantes del predio la oportunidad de justificar la legalidad de su permanencia en el inmueble. Sin embargo, hasta la presente fecha no se ha presentado documento alguno que acredite un derecho legal sobre el bien municipal. Por el contrario, las respuestas presentadas hacen referencia a futuras gestiones de regularización, lo que evidencia que actualmente no cuentan con un título, convenio, comodato o instrumento jurídico que respalde su ocupación.
En este sentido, considero que la institución ha garantizado plenamente el debido proceso, el derecho a la defensa y el acceso a la información, por lo que no corresponde continuar otorgando plazos indefinidos a la espera de una eventual regularización que, hasta la fecha, no se ha concretado.
Por estas razones, señor Alcalde, me sumo a la propuesta de entregar el espacio solicitado a la asociación de personas con discapacidad, mediante la figura jurídica que corresponda, considerando la finalidad social que persigue esta organización. Asimismo, sugiero que se analice la suscripción de un comodato por un plazo no menor a veinte años, a fin de brindar seguridad jurídica y estabilidad institucional para que puedan gestionar recursos, desarrollar proyectos y ejecutar las construcciones necesarias en beneficio de sus asociados y de toda la comunidad.

Alcalde, Luis Suqui: Considero que dentro del expediente se encuentra plenamente justificada la necesidad y el interés social de la Asociación de Personas con Discapacidad para acceder a un área de terreno mediante cualquiera de las figuras legales que determine este Concejo Municipal. De la documentación e informes incorporados al expediente se evidencia la finalidad social de la petición, así como los proyectos que la organización pretende ejecutar en beneficio de sus asociados y de la comunidad.
Asimismo, durante el análisis realizado se han atendido y aclarado las observaciones relacionadas con la ocupación del predio por parte de terceros, garantizando la transparencia, el debido proceso y el derecho a la defensa de todas las personas involucradas. Por tanto, considero que el expediente cuenta con los elementos técnicos, jurídicos y sociales suficientes para que este Concejo adopte una decisión.
En ese sentido, la resolución que se apruebe deberá recoger todos los antecedentes, informes y documentos que forman parte del expediente administrativo, y disponer a las direcciones y unidades municipales competentes que ejecuten las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para el cumplimiento efectivo de lo resuelto por este Concejo Municipal.
Con ello no solo estaremos atendiendo una necesidad legítima de un grupo de atención prioritaria, sino también garantizando el uso adecuado de los bienes municipales y el cumplimiento de los fines de interés público que persigue la administración. Este puesto a consideración.

MOCIÓN: Presentada por concejal, Iván Carpio se apruebe entrega del comodato a favor de la asociación de personas con discapacidad en la parroquia de Mindo. Apoya vicealcaldesa Blanca Arias.
VOTACIÓN: Por unanimidad del concejo municipal

RESOLUCIÓN: PRIMERO. - AUTORIZAR la entrega en calidad de COMODATO el inmueble de terreno municipal con clave catastral No. 2-2-51-1 ubicado en la parroquia de Mindo del cantón San Miguel de Los Bancos, a favor de la **ASOCIACIÓN DE**

PADRES Y PERSONAS CUIDADORAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE MINDO, por el plazo de CINCUENTA (50) AÑOS, computables a partir de la suscripción del contrato respectivo.

SEGUNDO. - ESTABLECER que el inmueble será destinado exclusivamente a la construcción, implementación y funcionamiento de infraestructura y programas orientados al fortalecimiento institucional, inclusión social, atención y beneficio de las personas con discapacidad.

TERCERO. - DISPONER que la Asociación beneficiaria deberá iniciar las obras de construcción dentro del plazo máximo de CINCO (5) AÑOS a partir de la firma del Contrato de Comodato; caso contrario, el comodato quedará sin efecto y el inmueble revertirá de pleno derecho al patrimonio municipal, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

CUARTO. - PROHIBIR la transferencia, cesión, arrendamiento, gravamen o cualquier forma de disposición del inmueble a terceros, manteniéndose su uso exclusivo para los fines establecidos en la presente Resolución.

QUINTO. - ESTABLECER que todas las mejoras, construcciones e instalaciones permanentes realizadas en el inmueble pasarán a formar parte del patrimonio municipal al término del comodato o en caso de su resolución anticipada.

SEXTO. - FACULTAR al Alcalde Municipal la suscripción del correspondiente Contrato de Comodato, incorporando las cláusulas necesarias para garantizar la protección del patrimonio municipal y el cumplimiento de la finalidad social del presente acto administrativo.

SÉPTIMO. - DISPONER que, previo a la entrega efectiva del inmueble objeto del comodato, la Comisaría Municipal proceda a la notificación de las personas que actualmente se encuentren ocupando o habitando el predio, otorgándoles un plazo razonable para su desocupación voluntaria. En caso de incumplimiento, se instruye a la Comisaría Municipal realizar las actuaciones administrativas y legales correspondientes para la recuperación y entrega del inmueble a favor del Gobierno Municipal, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos que pudieran asistir a los ocupantes.

Alcalde, Luis Suqui: Siguiente punto señor secretario.

Secretario General. Punto 6. Asuntos varios.

Concejala, Liliana Herrera: En asuntos varios de una sesión anterior se informó sobre una intervención de maquinaria realizada en una lotización municipal ubicada en la parroquia de Mindo. En aquella ocasión, usted manifestó que realizaría las averiguaciones correspondientes, debido a que aparentemente no existía conocimiento sobre la solicitud o emisión de algún permiso para la ejecución de dichos trabajos.

Por tal motivo, me permito consultar si ya se cuenta con información al respecto y si se ha determinado qué ocurrió en dicho lugar, así como las acciones administrativas que se hayan adoptado o que correspondan adoptar. Considero importante que este Concejo conozca los resultados de las verificaciones efectuadas, a fin de mantener la debida transparencia y control sobre las actuaciones realizadas en bienes municipales.

Por otro lado, quiero poner en su conocimiento una preocupación manifestada por los habitantes del sector Corazón Lojano respecto al estado de la vialidad de la zona. Si bien esta competencia no corresponde de manera directa al Gobierno Municipal, considero importante que se realicen las gestiones y coordinaciones necesarias con la Prefectura de Pichincha, a fin de atender oportunamente esta problemática.
Las vías de acceso se encuentran en un estado considerablemente deteriorado, situación que se ha agravado debido a la actual temporada invernal. De acuerdo con la información proporcionada por los moradores, en la bajada del puente sobre el río Macas, específicamente en el tramo adoquinado, existirían deficiencias en el sistema de drenaje y desfogue de aguas lluvias, lo que está provocando que el caudal se dirija hacia los márgenes de la estructura vial y hacia el puente-vadén ubicado en el ingreso al recinto.
Como consecuencia de ello, se observa arrastre de material pétreo, erosión del terreno y un progresivo socavamiento de las bases de la vía, generando preocupación en la comunidad, ya que los dos accesos principales al sector podrían verse comprometidos de continuar estas afectaciones.
Adicionalmente, dentro del recinto, en las inmediaciones del estadio y de la cancha cubierta, se ha producido un socavón de considerable magnitud que afecta la única vía de conexión con el centro poblado. Según informaron los habitantes, ya se habría ingresado un oficio a la Alcaldía poniendo en conocimiento esta situación.
Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida que se brinde la atención prioritaria que el caso amerita, se realicen las inspecciones técnicas correspondientes y se coordine de manera urgente con la Prefectura de Pichincha para la adopción de acciones inmediatas, considerando que nos encontramos ante una situación de emergencia que podría afectar la movilidad, la seguridad y el bienestar de los habitantes del sector.

Alcalde, Luis Suqui: se está trabajando en ese tema.

Vicealcaldesa, Blanca Arias: Quisiera conocer el estado de la situación relacionada con la ocupación de este espacio del caso de la señora María Palma Charcopa, ya que existe preocupación por parte de la comunidad debido a que continúa siendo utilizado e intervenido sin que, hasta el momento, se conozcan acciones concretas al respecto.
Según se ha manifestado, la persona involucrada habría mantenido la utilización de un área verde durante la administración anterior. Sin embargo, posteriormente se le habría asignado otro espacio en el sector Nuevo Amanecer y, pese a ello, actualmente estaría ocupando también esta nueva área, generando preocupación entre los moradores.
Considero que este tipo de situaciones no pueden seguir permitiéndose, pues podrían afectar los bienes y espacios de uso público. Por ello, solicito respetuosamente que la Comisaría Municipal presente un informe actualizado sobre este caso, detallando las acciones realizadas, el estado actual del trámite y las medidas que correspondan para garantizar la protección del patrimonio municipal y el cumplimiento de la normativa vigente. También sobre la devolución de los valores en relación a la lotización Marco Calle, recomiendo se de una pronta solución.

Concejal, Abraham Hidalgo: Es importante señalar que la Agencia Nacional de Tránsito, en coordinación con la Policía Nacional, realice los controles correspondientes, ya que esta modalidad de transporte opera bajo una autorización de carácter intracantonal. Esto significa que sus actividades deben desarrollarse exclusivamente dentro de los límites territoriales del cantón para el cual fueron habilitados.
En este caso, existe preocupación por cuanto el Distrito de Educación estaría promoviendo procesos de contratación de transporte que permitirían la participación

de operadoras provenientes de otros cantones, incluso de la ciudad de Quito, para prestar servicios dentro de nuestra jurisdicción cantonal. Esta situación podría vulnerar las competencias y regulaciones vigentes en materia de transporte terrestre.
Como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tenemos competencias relacionadas con la planificación, regulación y control del transporte terrestre intracantonal, por lo que no debería permitirse la prestación de este servicio por operadoras que no cuentan con la habilitación correspondiente dentro del cantón.
Asimismo, es necesario recordar al Distrito de Educación que no es la autoridad competente para definir las condiciones de operación del transporte dentro de los cantones, por lo que sus procesos de contratación deben observar y respetar las competencias establecidas por la normativa vigente en materia de transporte terrestre.
En ese sentido, solicito que se realicen las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento de la ley y proteger los derechos de las operadoras legalmente autorizadas.

Concejal, Kleber Armijos: En relación a la calle Camilo Ponce, considero necesario que exista un pronunciamiento oficial por parte de la institución, a través de la Dirección de Comunicación o del área competente, mediante publicaciones en redes sociales, comunicados o reportajes informativos, explicando a la ciudadanía en qué etapa se encuentra el proceso y cuáles son los plazos previstos para su ejecución.

Secretario General. Punto 7. Clausura de la sesión.

Alcalde, Luis Suqui: No habiendo más punto que tratar se clausura la presente sesión.

Esta acta fue aprobada el 18 de junio de 2026

Blanca Arias
VICEALCALDESA

Roberto Pérez
SECRETARIO

Certifico que la presente acta corresponde a la sesión celebrada por el Concejo Municipal con fecha 18 de junio de 2026, la misma que fue presidida por la señora Vicealcaldesa Blanca Arias, en ejercicio de las funciones correspondientes, conforme a la normativa vigente y a las circunstancias que motivaron su actuación. Para constancia, suscribo la presente razón en el lugar y fecha indicados